

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520180021600
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luis Fernando Flórez López
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Encontrándose el proceso al Despacho, sería del caso fijar fecha para la realización de la audiencia inicial; pero se observa que, el abogado de la parte demandante Héctor Barrios renunció al poder conferido y mediante auto del 20 de octubre de 2020, se aceptó dicha manifestación y se le solicitó al señor Luis Fernando Flórez López que designara nuevo apoderado dentro del término de quince (15) días.

Toda vez que la parte demandante no allegó los documentos que acreditaran la designación de nuevo apoderado como se había ordenado en el auto del 20 de octubre de 2020, la Secretaria del Despacho, el 3 de noviembre del referido año, a través de correo electrónico, requirió el cumplimiento de la orden señalada; pero hasta la fecha, no se ha obtenido ninguna manifestación.

Así las cosas, el Despacho requerirá por última vez a la parte demandante, para que designe apoderado dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia. O de ser el caso, manifieste que no se encuentra en condiciones económicas para dicho efecto y en ese orden de ideas, se procederá a designar un abogado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Código General del Proceso.

El demandante puede ser notificado en el correo electrónico: luisferflorez13@gmail.com. Y se le informa que todos los memoriales y pruebas documentales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deberán ser enviados únicamente al correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; en documento anexo formato PDF, con copia al correo electrónico de los demás sujetos procesales.

El documento o memorial a enviar deberá ir titulado así: Juzgado 35 Administrativo de Bogotá, numero del proceso (23 dígitos), partes y asunto (Ej: poder).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por **última vez** al señor Luis Fernando Flórez López, para que dentro del término de **quince (15) días** designe un nuevo apoderado que represente sus intereses; o de ser el caso manifieste que no se encuentra en condiciones económicas para dicho efecto y en ese orden de ideas, se procederá a asignar un abogado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez cumplido el término referido en el numeral anterior, **INGRESAR** el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 11 DE
OCTUBRE DE 2021.**

Firmado Por:

**Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

535e9ca9f9ee541061dc1680760db95c84044fcfc76f03a4e25ed3e12d285b74

Documento generado en 08/10/2021 07:13:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**